



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-033-2011-00005-00
Demandante : CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMÍREZ
Demandado : HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.
Asunto : Reconoce poder y ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandada presentó renuncia al poder conferido.

Con respuesta a oficios librados por parte del Hospital Méderi – Corporación Hospitalaria Juan Ciudad y Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y del apoderado de la parte accionante.

La parte demandada presentó poder conferido a abogado para la representación judicial en el proceso.

2. CONSIDERACIONES

El abogado JULIO SALAMANCA MARTÍNEZ presentó renuncia al poder conferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, sin atender a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso, al no presentar junto con la renuncia al poder, comunicación envidada al poderdante en tal sentido, sin embargo encuentra el Despacho que la entidad confirió poder a abogado para la representación judicial en el proceso.

El apoderado de la parte accionante dio cumplimiento a providencia anterior indicando que la EPS que le corresponde al señor Carlos Alfonso Barbosa Martínez es SALUD TOTAL, para que se oficie y allegue la documental solicitada.

La Corporación Hospitalaria Juan Ciudad presenta informe aceptando el cargo para elaborar el dictamen pericial solicitado, sin embargo, solicita que se informe que subespecialidad de ortopedia se requiere para rendir el dictamen.

Por último la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. envió resumen de atención al paciente Carlos Alfonso Barbosa Ramírez, sin atender al requerimiento señalado en providencia del 28 de julio de 2016 que ordena remitir la transcripción de la historia clínica del señor Carlos Alfonso Barbosa Ramírez, así como las imágenes diagnósticas (radiografías) que le fueron practicadas cuando fue atendido el 13 de noviembre de 2008 en el Hospital San Blas II nivel E.S.E.

Respecto a la solicitud de la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad, el Despacho no la atenderá hasta que sea presentado en debida forma la historia clínica del accionante conforme se explicó anteriormente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

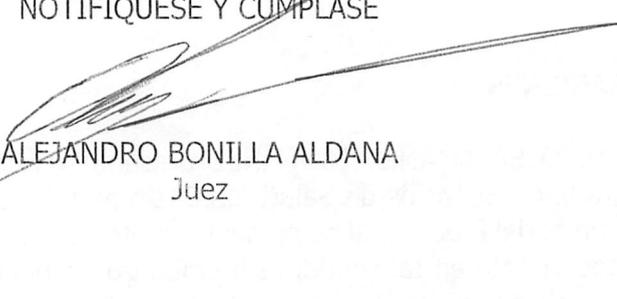
Página 2

PRIMERO: RECONOCER como apoderado de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E al abogado Pedro Pablo Gutiérrez Valencia quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 70.095.818 y es portador de la T.P No 168150 del C. S de la Judicatura, en los términos del escrito de poder presentado.

SEGUNDO: OFICIAR a la EPS SALUD TOTAL con el propósito de que allegue certificado o constancia del estado de rehabilitación integral o de su culminación realizada al señor CARLOS ALFONSO BARBOSA RAMÍREZ, para lo cual se le concede término de 10 días para el allego de la prueba, a costa de la parte accionante quien deberá realizar el trámite del mismo, una vez la secretaría lo tenga a su disposición.

TERCERO: OFICIAR a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con el propósito de que sea atendido de manera completa el oficio No 165 J60 para que sea remitido la trascipción de la historia clínica del señor Carlos Alfonso Barbosa Ramírez, así como las imágenes diagnósticas (radiografías) que le fueron practicadas cuando fue atendido el 13 de noviembre de 2008 en el Hospital San Blas II nivel E.S.E. Se le concede término de 10 días para el allego de la prueba, a costa de la parte accionante quien deberá realizar el trámite del mismo, una vez la secretaría lo tenga a su disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO N° 75** se notificó a las partes la providencia **hoy DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario